



VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI  
EDICTO PARC-031-16

Hoja 1 de 1

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 907 del 29 de Diciembre de 2014 de la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. **16.116**, se ha proferido el **Auto PARC-707-16** del 31 de agosto de 2016, que dice: "... La Dra. **MARITZA OLIVARES ROMERO**, en su condición de apoderada de la Sociedad **INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A. – INGEOCC S.A.**, titulares del contrato de condición No. 16.116, radicó ante la Agencia Nacional de Minería, bajo el No. 20165510278422, el 29 de agosto de 2016, escrito mediante el cual solicita Amparo Administrativo, conforme lo previsto en los Artículos 307 y s.s. del Código de Minas, contra los **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YUMBO**, la Sociedad **ROCAS DE GUABINAS S.A.S.** y otras personas indeterminadas, como presuntos perturbadores, sobre el área del título en cita, localizada en la vereda Guabinas, jurisdicción del Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca. Valorada la solicitud, se encontró conforme con los requisitos previstos en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas, por lo que es del caso proceder a fijar fecha para realizar la visita de reconocimiento y verificación de área prevista en el Artículo 309 de la citada norma, para **el día miércoles veintiocho (28) de septiembre de 2016, a las nueve (09:00) AM**; fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia la Alcaldía Municipal de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca. Debido a que la querellante en su escrito además de citar como perturbadores a los **BOMBEROS VOLUNTARIO DE YUMBO** y a la Sociedad **ROCAS DE GUABINAS**, nombra otros perturbadores a quienes describe como terceros indeterminados, de quienes desconoce la dirección del domicilio y a fin de garantizar que se notifiquen de esta determinación, se les notificara conforme lo indica el artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde Municipal de Yumbo – Valle del Cauca, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros ilegales. Igualmente teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar el correspondiente Edicto en lugar público de esta oficina el 01 de septiembre de 2016 y se desfijará el día 02 del mismo mes y año y será remitida copia del Edicto, al Alcalde Municipal de Yumbo – Valle del Cauca, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días. Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de Yumbo – Valle del Cauca, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el aviso y el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos. Se informa a los querellados identificados y terceros indeterminados - que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010). Se requiere a la querellante Dra. **MARITZA OLIVARES ROMERO**, en su condición de apoderada de la Sociedad **INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A. – INGEOCC S.A.**, titulares del contrato de condición No. 16.116, haga acompañamiento a la persona designada por el Alcalde de Yumbo – Valle del Cauca, para que indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar en el sitio de manera exacta el aviso correspondiente o en su defecto informe la persona que va a realizar esta labor. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ. Punto de Atención Regional Cali – ANM...**". Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente **EDICTO** por un término de dos (2) días hábiles a partir del 01 de septiembre de 2016 y se desfijará el 02 de septiembre de 2016, en lugar visible de este Punto de Atención Regional Cali– ANM y se remitirá copia para su publicación en la Alcaldía Municipal de Yumbo – Valle del Cauca.

**JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ**

Punto de Atención Regional Cali - ANM

Copia: consecutivo y expediente.

Elaboró: Rodrigo Pardo



Cali, Calle 13 A No.100-35 Teléfonos: (2) 519 06 86

E-mail: [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

<http://www.anm.gov.co/>